



RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL-DELEGADO DE JUVENTUD POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DEL CONCURSO DISFRACES DEL CARNAVAL DE MOIXENT 2023 (Expediente núm. 71/2023)

Sergio Ortiz Jorques, concejal-delegado de Juventud de la Corporación Local de Moixent, en ejercicio de las facultades y obligaciones que la legalidad vigente me confiere en dicha condición, y de los que me son conferidas por el Sr. alcalde en su decreto de 19 de junio de 2019, y atendidos los antecedentes y consideraciones que a continuación se recogen:

I. Antecedentes de hecho

1º- El Ayuntamiento de Moixent quiere fomentar la participación y la calidad de Carnaval de Moixent y premiar a todas aquellas personas que destaquen en cada categoría del concurso.

II. Fundamentos de derecho

1º- Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2º- Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3º- Los artículos 55 y 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

4º- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas.

5º- El artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

6º- La Ordenanza general de subvenciones municipal.

7º- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto cuanto antecede, en uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente, **RESUELVO**:

PRIMERO. Ajustar, aprobar y comunicar, en cada caso, las siguientes bases que han de regir la convocatoria y concesión de premios:

«BASES DEL CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL MOIXENT 2023

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA





La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Moixent, con el ánimo de fomentar y difundir las tradiciones de la localidad, tiene el propósito de convocar el concurso de disfraces del Carnaval de Moixent 2023, dirigido a todas aquellas personas que deseen participar.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar al concurso aquellas personas/grupos, de cualquier edad, que lo deseen, siempre que hayan realizado la correspondiente inscripción y participen en el desfile de Carnaval de acuerdo con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

3. CONVOCATORIA DEL CONCURSO

Se convocará el concurso en la página web del Ayuntamiento (www.moixent.es), en los tablones de anuncios municipales, y por los medios oficiales que se consideran más oportunos para dar una máxima difusión y facilitar la máxima participación.

Las sucesivas comunicaciones relativas al presente concurso se publicarán en la página web del Ayuntamiento (www.moixent.es) y a los tablones de anuncios municipales.

4. PREMIOS

El premio consistirá en una asignación económica que se materializará mediante entrega de un vale regalo correspondiente para gastar en el comercio local, circunstancia que tendrá que ser acreditada mediante factura a nombre del ganador/a, o representante del grupo, como beneficio del premio, que será abonada por el Ayuntamiento de Moixent.

- **PREMIO AL MEJOR DISFRAZ CREATIVO Y ORIGINAL EN GRUPO DE CARNAVAL**
Dotado con un vale regalo con valor de 200€.
Dirigido a los grupos con la mejor combinación de todos los elementos; idea, elaboración y puesta en escena y original.
- **PREMIO AL MEJOR DISFRAZ INDIVIDUAL DE CARNAVAL**
Dotado con un vale regalo con valor de 100€.
Dirigido a la persona con la mejor combinación de todos los elementos; idea, elaboración, puesta en escena y original.
- **PREMIO AL MEJOR DISFRAZ DE CRÍTICA ACTUAL**
Dotado con un vale regalo con valor de 50€.
Dirigido a los grupos o persona individual con la mejor combinación de todos los elementos; idea, elaboración, puesta en escena y crítica social.
- **PREMIO AL MEJOR DISFRAZ ECO**
Dotado con un vale regalo con valor de 50€.
Dirigido a los grupos o persona individual con la mejor combinación de tejidos y materiales totalmente reciclables.
- **PREMIO A LA MEJOR ANIMACIÓN DURANTE EL DESFILE**
Dotado con un vale regalo con valor de 50€.
Dirigido a los grupos o persona individual que además del disfraz se premia la mejor coreografía o puesta en escena durante el desfile.

5. JURADO Y VALORACIÓN

Ayuntamiento de Mogente

Plaza Mayor, 1, Mogente. 46640 València. Tel. 962295010. Fax: 962260037





El Jurado estará integrado por **(i)** Presidente de la Comisión de Fiestas 2023, **(ii)** la técnico auxiliar de Biblioteca, **(iii)**, actuando como secretario, el auxiliar de juventud-cultura-turismo, y **(iv)** como presidente, el técnico deportivo-educativo-juventud.

El Jurado puntuará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos de valoración, con una puntuación de 1 a 5 en cada uno:

- a) Originalidad, vistosidad y creatividad del disfraz.
- b) Modalidad/temática.
- c) Defensa del traje durante el desfile.
- d) Confección y acabado del vestuario y maquillaje.
- e) Coreografía (coordinación y complejidad).

No se aceptarán disfraces con contenido sexista, homófobo, ni racista, ni cualquier expresión violenta que pueda afectar o dañar la integridad y el bienestar otras personas.

El resultado del concurso, del cual se extenderá la oportuna acta firmada por el Jurado, se hará público el 27 de febrero del 2023, una vez finalizada el desfile de Carnaval. La decisión de este jurado será inapelable y se reserva el derecho de dejar desierta alguna de las categorías. Cabe participante o grupo no podrá coincidir en más de un premio del Jurado.

6. HORARIO Y CONDICIONES DEL DESFILE

6.1. El desfile de Carnaval de Moixent se celebrará el sábado 25 de febrero de 2023, y empezará a las 17.30 horas. La concentración de grupos será a partir de las 17.30 horas en la plaza Mayor, de donde partirá, concluyendo en la misma plaza.

6.2. En el desfile no se permitirán paradas no previstas que retarden la marcha. El Jurado evaluará a los grupos en diferentes puntos del itinerario del desfile.

7. INSCRIPCIONES

El plazo de presentación de inscripciones será desde el día siguiente en la publicación de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia hasta el 24 de febrero del 2023 a las 14:00 horas.

La presentación de la inscripción se realizará, preferentemente, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (**trámite “INSCRIPCIÓN CONCURSO CARNESTOLTES 2023”**).

También podrá realizarse mediante instancia debidamente rellenada y firmada, (**individualmente o por el representante del grupo**), dirigida al Sr. alcalde-presidente del Ayuntamiento de Moixent, presentada ante el Registro General del Ayuntamiento, plaza Mayor 1, CP 46640, en horario de atención al público (solicitando cita previa), o en cualquier de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El hecho de participar en este concurso implica la total aceptación de estas bases. Cualquier duda sobre este tema será resuelto por la organización entendiéndose su resolución así como la decisión por parte de los jurados como inapelables.

Ayuntamiento de Mogente

Plaza Mayor, 1, Mogente. 46640 València. Tel. 962295010. Fax: 962260037



Codi Validació: 64HT9SCSMGPO5ZKQZQWXMGMF | Verificació: <https://moixent.sedelectronica.es/>
Document Signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 3 de 5



9. FINANCIACIÓN

El Ayuntamiento de Moixent financiará los premios otorgados en la presente convocatoria, que ascienden a la cantidad máxima de 450,00€ y su abono se realizará con cargo a la partida presupuestaría 33700-22609 del Presupuesto Municipal vigente.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales de los participantes se encuentran incorporados en los tratamientos titularidad del AYUNTAMIENTO DE MOIXENT, con el fin de tramitar el concurso, seleccionar los ganadores y ponerse en contacto con ellos, así como publicar los trabajos en las páginas web, redes sociales y medios de comunicación que se consideran necesarios para dar a conocer la iniciativa por parte del Ayuntamiento. Se utilizarán también para gestionar nuestra relación con el concursante y su participación en el concurso, darle a conocer el resultado del mismo y promocionar e informar sobre novedades en la actividad del Ayuntamiento o sus servicios, además de conocer sus intereses y grado de satisfacción.

Los ganadores serán fotografiados para dar a conocer el resultado del concurso, por lo cual con la inscripción al concurso, autoriza que su imagen sea utilizada por el Ayuntamiento con cuyo objeto, y no otra, además de publicarla en los medios de comunicación y redes sociales que estimo oportunas.

Su consentimiento legitima el tratamiento de los datos, que serán conservados mientras sean necesarios para cumplir las finalidades indicadas.

No se comunicarán los datos a terceros sin su consentimiento, excepto obligación legal, y sin perjuicio de la publicación de los ganadores y su imagen en medios de comunicación y redes sociales indicadas.

El Delegado de Protección de Datos del de Moixent es la mercantil SEGURDADES, SL, con CIF B43706498, con quien puede contactar en el correo electrónico: edomingo@segurdades.com. Siempre podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión u oposición limitación del tratamiento o portabilidad de los datos, dirigiéndose por escrito, adjuntando fotocopia del DNI, al AYUNTAMIENTO DE MOGENTE, en la dirección de correo electrónico: edomingo@segurdades.com. De estimarlo oportuno, también puede dirigir reclamación a la Autoridad de Control correspondiente.»

SEGUNDO. Una vez aprobadas la presente convocatoria y las bases, dándoles la publicidad en ellas previstas, en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a través de la página web municipal (<http://www.moixent.es>) y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, únicamente a efectos informativos.

TERCERO. La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de la publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Comunicar al área de Intervención a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el concejal-delegado de Juventud, Sergio Ortiz Jorques, ante mí el secretario-interventor, Gonzalo Reig Sanchis.

Ayuntamiento de Mogente

Plaza Mayor, 1, Mogente. 46640 València. Tel. 962295010. Fax: 962260037



Codi Validació: 64HT9CSM6GPOSZKQZQWXMGMF | Verificació: <https://moixent.sedelectronica.es/>
Document Signat electrònicament des de la plataforma eSPublico Gestiona | Pàgina 4 de 5



Documento fechado y firmado electrónicamente al margen

Ayuntamiento de Mogente

Plaza Mayor, 1, Mogente. 46640 València. Tel. 962295010. Fax: 962260037



Codi Validació: 64HT9SCSM9PQSZKQZQWVGMF | Verificació: <https://moaxent.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 5 de 5